



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02068218- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. MERCEDES ITATI CASIGNO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02068218- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la agente MERCEDES ITATI CASIGNO (Legajo N° 27467 – CUIL N° 27-38521662-4), para cumplir funciones como Licenciado en Servicio Social en el Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a partir de la firma de la presente norma;

Que la agente resultó ganadora del llamado a Concurso realizado mediante Resolución RESOL-2023-1618-E-NEU-MS;

Que la agente cubrirá el puesto creado mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN y por el presente transferido;

Que la agente cumple funciones en la Dirección Provincial de Población Judicializada, delegación Junín de los Andes, dependiente de la Secretaría de Seguridad;

Que el Artículo 3° del Decreto N° 2499/02 establece que las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 0694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365 que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica, del Ministerio de Salud, de la Secretaría de Seguridad, y la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESE DE BAJA por reubicación laboral, a partir de la firma de la presente norma, de la Planta Funcional, de la Dirección Provincial de Población Judicializada, delegación Junín de los Andes, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a la agente MERCEDES ITATI CASIGNO (Legajo N° 27467 - CUIL N° 27-38521662-4 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Asistente Social”, Categoría PF1.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.06 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIERASE un (1) puesto “Licenciado en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar” Categoría PF1, de la Planta Funcional de Jefatura Zona Sanitaria IV, a la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes.

Artículo 4°: DESÍGNASE por reubicación laboral, a partir de la firma de la presente norma, en Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud, a la agente MERCEDES ITATI CASIGNO (Legajo N° 27467 - CUIL N° 27-38521662-4), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Licenciado en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6°: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y la señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.